MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Carmen del Paraná, 22 de Enero del 2.016.-

Dictamen de la U.O.C. Nº01/2.016.-

Al: **Intendente Municipal**
Ing. Germán Gneiting

De: **La Unidad Operativa de Contrataciones**
Lic. Nelly Benítez Paniagua

Objeto: Solicitar autorización de llamado a contratación vía excepción para la reparación de colectivo.----------

Que, recibida la nota enviada por el encargado del parque automotor de la Municipalidad de Carmen del Paraná, señor Antonio Rojas en la que, manifiesta que el colectivo marca MERCEDES BENZ 2213, que traslada a los estudiantes universitarios que cursan sus estudios universitarios en la ciudad de Encarnación, ha sufrido desperfectos mecánicos de gran envergadura, donde amerita la reparación total del diferencial, dicho desperfecto ha ocasionado la inmovilización total del colectivo.----------

Que, considerando la función preponderante que cumple el colectivo, en el traslado de los estudiantes carmeños y esta situación con lleva la suspensión del servicio perjudicando considerablemente a los estudiantes que usufructúan el servicios, ya que son de escasos recursos económicos.----------

Que ante esta situación solicito la reparación del colectivo de manera urgente de modo de proseguir con los servicios de traslado de estudiante de manera normal.---------

Que, realizar un llamado a contratación por la vía ordinaria con procedimiento habitual, implicaría una demora excesiva, lo que es impracticable por la urgencia en la necesidad de la reparación del mencionado rodado.----------

Que, por todas las consideraciones señaladas, se solicita la autorización para la realización del llamado a Contratación Directa vía Excepción nº 01/2.016 para la reparación del colectivo amparándonos en lo que establece el decreto 5174 art19 y el **Art. 33** de la ley 2051/03 de Contrataciones públicas *Casos de excepción, La convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas en el supuesto caso que;* ***inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***----------

Que, por lo expuesto y con el único propósito de asegurar el normal cumplimiento de los servicios planificados realizados por el rodado, hemos optado por realizar este proceso abreviado amparándonos en el art mencionado más arriba.----------

Lic. Nelly Benítez Paniagua
Responsable de la U.O.C